

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00122-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Ituriel López Agudelo
Demandados	Carlos Alirio González Bustos y otros
Sustanciación	236

En control de legalidad, revisado el certificado especial de tradición, el Despacho advierte que se omitió citar al acreedor hipotecario del bien inmueble objeto de litigio (art. 375 num.5). Por ello, con el fin de evitar una posible nulidad de lo actuado con fundamento en el numeral 8 del art. 133 CGP (...*cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado*), es menester suspender el proceso, en tanto se encuentra en etapa inicial; siendo del caso abstenerse de practicar la diligencia de inspección judicial programada para el día de mañana 11 de mayo de 2023, así como las demás etapas procesales hasta tanto se realice tal citación.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco -5- días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la citación al acreedor hipotecario “CAJA DE CREDITO AGRARIO”, hoy BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607d872f0ea8ce140d505cad668dc778125f54f80878446b547c812cd2a29cb3**

Documento generado en 10/05/2023 05:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>